DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LPN Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" I.D. Nº 237.251.

En la ciudad de Asunción, a los **DOS** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DOCE**, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Rectificación de la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2.012 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – I.D. Nº 237.251**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya **Apertura de Sobres** se realizó en **fecha 20 de julio de 2.012, la Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de setiembre de 2.012 refrendada por la Resolución S.G. N° 972 de fecha 25 de setiembre de 2.012 y la Rectificación de Adjudicación en fecha 28 de diciembre de 2012, refrendada por la Resolución S.G. N° 116 de fecha 15 de febrero de 2013.**

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 214 de fecha 27 de marzo de 2.012**:

1. **Lic. Silvia Benítez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADENDA Nº 1, ADENDA Nº 2, ADENDA N° 3, ADENDA N° 4, ACLARACIONES, LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTA Y CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ACTA DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

SEGUNDO: **Conforme a lo ordenado según NOTA DNCP N° 11.194/13 resultante de la verificación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la presente licitación, en la que se visualiza lo siguiente:** *"Observamos en el informe del Comité, la empresa MULTIMERC no posee la autorización para proveer productos de la marca LEXMARK del ítem 60, sin embargo se adjudica en la Resolución N° 116/13".* Se rectifica el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de Fecha 28 de diciembre de 2012, en base a lo siguiente:

SEGÚN ACTA DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012:
MARCA LEXMARK:
Para los Ítems 22 y 60

Se Analizan los documentos Presentados por la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC:**

Presenta una Autorización de la Firma RIGSTAR S.A. autorizando a comercializar productos de la marca Lexmark, sin embargo no se presentan documentos que relacionen al Distribuidor Declarado con la Fábrica.

Por tanto, Esta Comisión Evaluadora ha constatado que los Documentos Presentados por la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC no lo autorizan suficientemente a proveer productos de la Marca LEXMARK.**

Se analizan los documentos presentados por la Firma **DISTRIBUIDORA LIPAR**

En fecha 29 de agosto de 2012 presentó mediante nota dirigida al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Autorización del Fabricante LEXMARK de fecha 21 de setiembre de 2011 extendida a la firma ABBOUD TRADING CORPORATION, quien a su vez certifica que RIGSTAR S.A. es un cliente activo de Abboud Trading Corporation, con un comportamiento de cuenta excelente, no así un distribuidor autorizado de la marca, además los documentos de procedencia extranjera no se encuentran consularizados.

Por tanto, Esta Comisión Evaluadora ha constatado que los Documentos Presentados por la Firma **DISTRIBUIDORA LIPAR no lo autorizan suficientemente a proveer productos de la Marca LEXMARK,** considerando que la Nota de ABBOUD TRADING CORPORATION no indica expresamente que RIGSTAR S.A. es un distribuidor autorizado de los productos LEXMARK, además dichos documentos no se encuentran consularizados.

En Consecuencia se procede a analizar los documentos presentados por la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.:

Presenta una Constancia emitida por la Firma LEXMARK INTERNATIONAL, INC de fecha 13 de enero de 2012 en la que certifica que la empresa SED INTERNACIONAL es Distribuidor Mayorista de todos los productos consumibles originales para Latinoamérica, éste, a su vez autoriza como distribuidor a la firma Master Soft Paraguay S.R.L.; por tanto, esta Comisión Evaluadora ha constatado que los Documentos Presentados por la Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** lo autorizan suficientemente a proveer productos de la Marca **LEXMARK**.

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Silvia L. Benítez B.
Unidad de Informática
M.S.P. y B.S. - D.G.A.F.

Según el **Quinto apartado** del Acta de Evaluación de fecha 28 de diciembre de 2012, se adjudicó el ítem N° 60 a la Empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, debiendo ser adjudicado dicho ítem a la Empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

Por tanto, evidenciando el error cometido en el momento de la asignación de los ítems adjudicados a dichas empresas, este comité resuelve rectificar dicho error y recomendar la Adjudicación del Ítem N° 60 a la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., conforme al siguiente detalle:**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	EMPRESA ADJUDICADA	TOTAL OFERTADO	% DE VARIACIÓN RESP. AL REFERENCIAL	JUSTIFICACIÓN
60	Cartucho de tinta para impresora color	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA LEX MARK MULTIFUNCIONAL X6170. COLOR	12	240.446	LEXMARK	FILIPINAS/INDONESIA	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	2.885.352	-8,30	El Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR este ítem a la Empresa **MASTER SOFT PARAGUAY**, por ser la oferta que reúne las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente llamado.

QUINTO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda Rectificar la Adjudicación de fecha 28 de diciembre de 2012 conforme el siguiente detalle:**

EMPRESA	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO - Gs. (IVA Incluido)
TECNOPLAN S.A.	89	4.976.640
TECHNO AMERICAN S.R.L.	31, 71, 74	15.376.280
SERVIPRO S.R.L.	72	3.960.000
NIC S.A.C.I.	2, 3, 4, 6, 9, 17, 19, 20, 21, 23, 35, 37, 38, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 54, 55, 58, 66, 68, 76, 77, 78, 79, 91	212.697.000
MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	5, 22, 24, 28, 34, 36, 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 69, 70, 83, 84, 92, 93, 94	116.704.592
HADAMI S.A.	1, 13, 73, 81	27.089.722
ESTILO ARTES GRÁFICAS	18, 88	11.869.550
EMPRENDIMIENTOS FBC	85, 86, 87	1.403.915
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	25, 26, 27	19.920.000
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	11, 12, 15, 16, 32, 80	19.739[illegible]
DISTRIBUIDORA LIPAR	14	2.364.000
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	29, 30, 75	51.169.000
DESIERTO	7, 8, 10, 33, 41, 56, 57, 64, 82, 90	
	MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	487.269.699
SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE		

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. SILVIA BENÍTEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. OSCAR ARZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA